

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

ACTA No. 7004

Proceso de Propiedad Industrial y Competencia Desleal.

Radicación: 17-303374

Solicitante: KOBIA COLOMBIA S.A.S.

Accionado: JEFFERSON ANDRÉS SARRIA G.

En Bogotá a los 13 días del mes de abril de 2018, siendo las 8:04 a.m. se da inició a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

A la misma comparecieron:

Por la demandante: EVELYN ABISAMBRA BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020778597y T.P 289760 del C. S. de la J., en su calidad de apoderada judicial del extremo demandante.

Por la demandada: No asistió.

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: El Asesor Delegado para Asuntos Jurisdiccionales, **GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO.**

ETAPAS EVACUADAS

1. Se realizó control de legalidad, el cual quedó notificado en estrados.
2. Se escucharon los alegatos de conclusión.
3. Se procedió a dictar la siguiente **SENTENCIA:**

“RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el señor JEFFERSON ANDRÉS SARRIA GUTIÉRREZ incurrió en la comisión del acto desleal de explotación de la reputación ajena, así como en la infracción de los derechos de propiedad industrial por el uso indebido de la marca “D1” de la que es titular la sociedad KOBIA COLOMBIA S.A.S.

13 ABR 2018

7004

SEGUNDO: Ordenar al señor JEFFERSON ANDRÉS SARRIA GUTIÉRREZ al cese inmediato de cualquier uso, promoción, publicidad, manipulación y disposición de la marca registrada "D1".

TERCERO: Ordenar al señor JEFFERSON ANDRÉS SARRIA GUTIÉRREZ al retiro de la marca "D1" y las referencias a la misma de todos los circuitos comerciales, publicitarios o impresos y/o electrónicos en donde se haga uso de la expresión demandada.

CUARTO: Ordenar al señor JEFFERSON ANDRÉS SARRIA GUTIÉRREZ de abstenerse de volver a usar en el futuro la marca D1 o incluir referencias de la misma sin autorización previa y expresa de la sociedad demandante y titular de la marca KOBIA COLOMBIA S.A.S.

QUINTO: Condenar al señor JEFFERSON ANDRÉS SARRIA GUTIÉRREZ a la suma de 5 (cinco) salarios mínimos mensuales legales vigentes por concepto de agencias en derecho. Por secretaría realícese la liquidación en costas.

Esta decisión queda notificada en estrados.

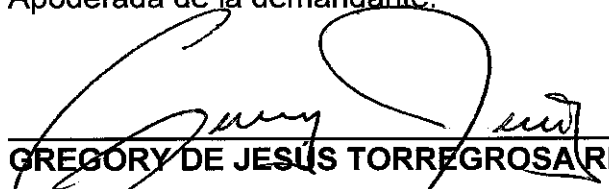
4. Recursos.

La parte demandante no presentó recursos.



EVELYN ABISAMBRA BERNAL

Apoderada de la demandante.



GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO

El Asesor Asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.